



ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA ID N°547640-9-L125 CONVENIO SUMINISTRO GASES MEDICINALES SAR - DEPARTAMENTO COMUNAL DE SALUD VILLA ALEGRE

I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN:

Mandante	I. Municipalidad de Villa Alegre
Unidad Técnica	DEPARTAMENTO DE SALUD
Fecha de Publicación	24/06/2025
Fecha de Cierre Portal	02/07/2025
Fecha de Apertura Portal	04/07/2025
Presupuesto Disponible	\$5.870.660.- (Cinco millones ochocientos setenta mil seiscientos sesenta pesos).
Tipo de Licitación	Pública

Mediante el presente Informe de Acta de Apertura de fecha: 04/07/2025.-.-

II. SE CONSTATA LO SIGUIENTE

N° DE OFERTAS QUE SE PRESENTARON AL PORTAL: 1

Rut Proveedor	Proveedor	Total Oferta	Estado
76.818.263-9	SOCIEDAD GAS MED ORTOPEDIA LTDA.	\$ 0	INADMISIBLE

La oferta se declara inadmisibles según lo dispuesto en 17.1 de las bases administrativas de licitación por no ajustarse a los requerimientos señalados en ellas.

Existe discordancia entre lo ofertado en el anexo 5, en el que el proveedor incluye otros servicios no contemplados en las bases administrativas de licitación y el valor total de la oferta ingresado en la ficha de ingreso de la oferta del portal www.mercadopublico.cl el cual indica \$135 (ciento treinta y cinco pesos)

Esta comisión no realizara consultas ni aclaraciones según lo dispuesto en el numeral 16 de las bases administrativas, dado que los errores u omisiones corresponden a errores de fondo y no de forma, dando cumplimiento al principio de estricta sujeción a las bases de licitación.

III.- FACTORES DE EVALUACIÓN:

CRITERIO	PUNTAJE
A.- Precio	40
B.- Calidad Técnica	40
C.- Cumplimiento requisitos formales	10
D.- Programas de integridad y de cumplimiento	10

• PAUTA DE EVALUACIÓN POR CADA CRITERIO

A.- Criterio Precio (40 puntos del total de evaluación):

Para la evaluación de este Criterio, se considerará el valor de la totalidad de los servicios mencionados en el Anexo N°6, oferta económica.

Precio Línea
Puntaje = $(40 \cdot OM) / OE$

OM= Oferta más económica

OE= Oferta a evaluar

Este criterio se determinará por la suma del valor requerido en el anexo respectivo, no obstante, se especifica que este es un contrato de suministro, por ende, su valoración será siempre y a cualquier adjudicatario el descrito como presupuesto disponible para el periodo de tiempo respectivo, y la forma de ejecución, como se explica en las especificaciones técnicas, será conforme a las necesidades y requerimientos del servicio, pudiendo o no ejecutarse en su totalidad lo presupuestado o un monto menor a éste.

B.- Calidad Técnica (40 puntos del total de evaluación)

CLASIFICACIÓN	Puntaje Obtenido
El oferente ofrece una propuesta técnica con una descripción clara y detallada de los aspectos técnicos de nivel superior (1° lugar en calidad), que además se ajusta completamente a los requerimientos señalados en las bases técnicas de la presente licitación, por lo tanto, se considera una oferta satisfactoria. (Anexo N°5 Y 6) Se estimará en este rango, solamente, a aquel oferente que efectúa propuestas por la totalidad de las líneas requeridas, teniendo en cuenta que este proceso es de adjudicación múltiple.	40
El oferente ofrece una propuesta técnica que, a juicio de la unidad técnica, es completa en relación a los aspectos básicos requeridos, con una descripción suficiente que cumple con los parámetros mínimos obligatorios descritos. Por tanto se considera medianamente satisfactoria la descripción entregada. (2° lugar en calidad). (Anexo N°5)	20

El oferente ofrece una propuesta técnica sin especificación ni detalles, o no ofrece ficha técnica, es una oferta de un nivel insatisfactorio por no cumplir el estándar base requerido (3º lugar en calidad).- (Anexo N°5).-

0

C.- Cumplimiento de Requisitos Formales (10 puntos del total de evaluación)

El oferente que presente su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de ésta y acompañando todos los antecedentes requeridos, sin errores u omisiones formales, obtendrá 10 puntos en este criterio de evaluación.

Si el oferente ha incurrido en errores u omisiones formales o se han omitido certificaciones o antecedentes y se aplica lo dispuesto en estas bases (uso de foro inverso), resultando subsanadas correctamente en el plazo allí indicado, obtendrá 5 puntos.

Por último, si el oferente no subsana correctamente errores u omisiones formales, o certificaciones o antecedentes omitidos al momento de presentar su oferta, o lo hace fuera del plazo indicado, obtendrá 0 puntos en este criterio.

D.- Programas de integridad y de cumplimiento (10 puntos).

Se evaluará si el oferente cuenta con programa/s de integridad y/o de cumplimiento que sean conocidos por su personal.

Para ello, el oferente deberá completar el anexo respectivo, así como adjuntar documentos que den cuenta de la comunicación de tales instrucciones a sus trabajadores, tales como ordinarios, correos, asistencia a charlas o inducciones atinentes, entre otros. Asimismo se considerará satisfactorio la presentación de cursos, diplomados, capacitaciones u otros documentos fidedignos que den cuenta que el proveedor persona natural o quienes, en caso de persona jurídica, tengan relación con la ejecución de las prestaciones, se han capacitado en integridad o cumplimiento normativo (compliance).

Si el oferente presenta estos programas con documentación que la acredite o respalde, se otorgará 10 puntos.

Si el oferente solamente ofrece la documentación que de cuenta de la existencia de programas sin medios de acreditación de su difusión, o bien, no contando con programa, se indica en el anexo respectivo el plazo para su implementación conforme al Dictámen E586179N24 de la Contraloría General de la República, se asignará 5 puntos.

Si el oferente no cuenta con los programas de integridad o de cumplimiento y no indica plazo de implementación, se otorgará 0 puntos. La no presentación del anexo respectivo será causal de inadmisibilidad de la oferta.

IV. PONDERACIÓN PUNTAJE:

No se puede realizar evaluación de la oferta en el entendido que las bases administrativas indican en el numeral 3 punto 2 referido al presupuesto que este es **DISPONIBLE** y corresponde a \$5.870.660 y el ofertado por el proveedor según lo que se puede concluir según anexo 4 equivale a \$6.192.000 neto.

V.- CONCLUSIÓN:

De acuerdo a la evaluación anterior, la Comisión Evaluadora, de la Licitación, nombrada mediante Decreto Alcaldicio N° 1186 del 23 de junio del 2025 "**CONVENIO COMPRAS GASES MEDICINALES SAR**", sugiere al Sr. Alcalde declarar desierta licitación publica.

Villa Alegre, 09 de Julio de 2025

		
Katherinne Contreras Paríña Coordinadora SAR	Daniel Gálvez Ormeño Director Técnico SAR	Paulina Zapata Cifuentes Gestión Recursos Externos